

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS-2018-2019**PARROQUIA DE PINTAG**

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 11 días del mes de septiembre del 2018, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de **Pintag**, perteneciente a la Administración Zona Valle de Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la señora Administradora Zonal Magister Ivonne Endara; y, por otra, los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA:**ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos"*.
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *"El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas"*.
- 1.4. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *"El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 70% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales"*.
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2018 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 11
Monto priorizado: \$355473,00

No. de Obras Priorizadas: 7
Monto priorizado: \$ 355473,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2018-2019.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Susana Ushiña	1708135874	0992431544	susyjuanito@hotmail.com	San Elías
Edison Buitrón	1709826240	0994487233	ely_bui@yahoo.es	San Francisco de Yurac
German Haro	1712011103	0999010749	Germany44@gmail.com	Villegas – Tolontag
Mercy Chasipanta	1711452167	0995383707	Mercy_chasipanta@hotmail.com	San Elías
Luis Haro	1705644308	0960180312		El Marco- Tolontag

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

- Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019.
- La máxima Autoridad pone a consideración de la Asamblea que todo el presupuesto se destine a la obra de asfalto en la parroquia de Pintag, conforme la deliberación de la mesa directiva. Se pone a consideración de los asambleístas votantes que, los barrios que han solicitado asfalto, se destine dicho presupuesto.
La máxima autoridad Magister Ivonne Endara, manifiesta que de ser aceptada la moción no se responsabiliza de la factibilidad técnica; por otro lado solicita a la máxima autoridad del GADPR Pintag que, se comprometa a entregar todos los estudios hasta el mes de marzo de 2019, caso contrario quedará la pre factibilidad de los pedidos como han sido ingresados.
- Propuesta
1.- todo lo factible de la matriz se convierta en capa asfáltica a todos los barrios que solicitaron asfalto, sino queda factible quedara factible el empedrado. Específicamente Habas Chaco barrio Villegas-Tolontag y San Agustín vía principal

Queda aceptada la moción en Asamblea, siendo las 18h55.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-

(Esta cláusula deberá estar en la presente acta, solo si existen obras bajo la figura de gestión compartida o corresponsabilidad)

De conformidad con el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el artículo 65 del reglamento vigente a la OM 102 *"Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales."* Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad	Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad
Susana Ushiña	San Elías	Adquisición de mezcla asfáltica en caliente para asfaltado de tramo desde la E35 y previo al Refugio	Comunidad: Mano de obra GAD Parroquial Píntag: maquinaria, estudios, transporte de la mezcla asfáltica, material pétreo AZVCH: Mezcla asfáltica
Luis Haro	El Marco-Tolontag	Adquisición de mezcla asfáltica para el tramo de la vía principal de ingreso en el sector Tolontag El -Marco	
Edison Buitrón	San Francisco de Yurac	Adquisición de mezcla asfáltica para tramos de anillo vial en San Francisco de Yurac	
Susana Ushiña	Villegas-Tolontag	Empedrado y cunetas, tramo de la vía desde la Y en dirección hacia Habas Chaco ultima casa del barrio	
Rodrigo Ruiz	Los Eucaliptos - Tolontag	Lastrado tramo de la vía principal del barrio Los Eucaliptos	
Luis Simba	San Agustín	Empedrado y cuneta tramo de la vía principal San Agustín	
Héctor Pacha	El Rosario	Empedrado y cunetas tramo de la calle Jaime Róldos Aguilera	

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 11 días del mes de septiembre del año 2018.



Mg. Ivonne Endara C.

ADMINISTRADORA ZONAL



Sra. Susana Ushiña

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Edison Buitrón

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. German Haro

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Mercy Chazipanta

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Luis Haro

COMITÉ DE SEGUIMIENTO